

FE DE ERRATAS

El día 15 de diciembre de 2023 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente 2023-002-120 correspondiente a la contratación del **Servicio de gestión y prestación del transporte no sanitario para los pacientes de Mutua Montañesa así como para el personal interno de Mutua Montañesa en la comunidad autónoma de Cataluña**

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

En relación con el Pliego de cláusulas administrativas particulares

En su Apartado 7, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Donde se lee:

“Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 17 de ENERO de 2024.

Forma de presentación de ofertas: Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

Apertura de las proposiciones económicas y objetivas (SOBRE C): a las 09:00 horas del día 26 de enero de 2024, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander-.”

Debe leerse:

“Plazo de presentación: Hasta las 12:00 horas del 26 de enero de 2024.

Forma de presentación de ofertas: Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

Apertura de las proposiciones económicas y objetivas (SOBRE C): a las 09:00 horas del día 05 de febrero de 2024, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander-.”

En su Apartado 19, REGIMEN DE PAGOS:

Donde se lee:

“Las facturas se presentarán **obligatoriamente** a través de la plataforma electrónica de facturación FACE cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria.”



Debe leerse:

“Las facturas se presentarán **obligatoriamente** a través de la plataforma electrónica de facturación FACE cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria, NO aplicable dicha obligatoriedad para el lote 3.”

En Santander, a 16 de enero 2024

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa